

0832

DECRETO N°
NEUQUEN,

28 JUN 1988

VISTO:

El Expediente N° 2556-M-88, el Pedido N° 13883; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones se gestiona la Reparación de Elásticos de Camiones Ford F-600/700 y Elásticos Delanteros Dodge 600/800, solicitud efectuada por la Dirección de Taller de la Secretaría de Servicios Públicos, para lo cual se realizó Licitación Privada N° 16/88-cuyo acto de apertura se llevó a cabo el día 03 de Junio de 1988 a las 09,00 hs.;

Que a fs. 39/40, se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando desestimar la oferta presentada por la Firma:EL PORTEÑO S.C.C.por no existir elementos de Juicio que permitan evaluar la conveniencia de la oferta, declarar desierto todos los renglones y sugiere dejar sin efecto este tramite licitatorio, iniciar una nueva tramitación, en la que el pedido de suministro producido por la dependencia correspondiente establezca los Items a contratar, el precio unitario para cada uno de ellos y la estimación del gasto durante el período a contratar, a valores básicos, de forma tal que esa Comisión pueda evaluar las ofertas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

- Artículo 1°) DESESTIMASE en la Licitación Privada N° 16/88, a la Firma:EL /
----- PORTEÑO S.C.C. todos los renglones por no existir elementos de juicio que permitan evaluar la conveniencia de la oferta.-
- Artículo 2°) DECLARANSE desiertos en la Licitación Privada N° 16/88, todos
----- los renglones de acuerdo a los considerandos del presente.-
- Artículo 3°) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección
----- de Compras y Contrataciones de lo dispuesto en los artículos / precedentes.-
- Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
----- de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-
- Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
LYNEN
SALVATORI

[Handwritten mark]